



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión con el Prof. Dr. Federico SOSA.

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en EX-2025-00390257-UNC-ME#FO, para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) al Prof. Dr. Federico SOSA, CUIL N°: 20-20381087-4, para el dictado (servicios docentes), y ejecución de prestaciones odontológicas a pacientes (servicios asistenciales), en el marco de la “Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N.º 05/12;

Que se han elaborado los informes del Área Económico-Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N°54.008, con el Prof. Dr. Federico SOSA, CUIL N° 20-20381087-4, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde 01 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027, para el dictado (servicios docentes), y ejecución de prestaciones odontológicas a pacientes (servicios asistenciales), en el marco de la “Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología”.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por

el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por el Prof. Dr. Federico SOSA, entre el 01 de junio del 2026 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico-Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología de la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato, conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N.º 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.